

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA OBRA DE INSTALACIÓN DE VEINTITRÉS ZAPATAS DE HORMIGÓN ARMADO EN DISTINTAS UBICACIONES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA LA COLOCACIÓN DE PANELES DE INFORMACIÓN AL USUARIO EN MARQUESINAS-PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANO COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Expte. GIRO: CONTR 2026/161309

1. ANTECEDENTES.

Por parte de la Dirección General de Movilidad y Transportes (en adelante, DGMT) de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se ha realizado el contrato con título “Suministro e instalación de paneles de información al usuario”, con número de expediente CONTR 2023-750262, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad y cantidad de información disponible en tiempo real que se ofrece al usuario del transporte público. En la actualidad, cada uno de los servicios de transporte público de Andalucía (red de autobuses metropolitanos, interurbanos, urbanos, metros, cercanías...) gestiona sus servicios, instalaciones e infraestructuras aisladamente, por lo que la información que pueden ofrecer a los usuarios del transporte público es únicamente la de sus propios servicios.

En base a las competencias que le otorga el artículo 10.2.e) y 10.3 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por el Decreto 167/2024, de 9 de agosto, la DGMT pretende cubrir esta necesidad instalando paneles de información al usuario en las marquesinas-paradas de autobús interurbano (Lote 1), intercambiadores de autobús metropolitano (Lote 2) y estaciones de autobús (Lote 3) de competencia autonómica de Andalucía. Esto permitirá ofrecer al usuario información de mayor calidad e incluso información intermodal en tiempo real, es decir, información acerca del estado y disponibilidad de cada uno de los servicios de transporte público.

El alcance de las actuaciones contempladas dentro del contrato y, por consiguiente, incluidas en el importe total del mismo, queda detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP, particularmente en el epígrafe 5 “División en lotes y alcance del suministro”. Así, en virtud de lo anterior, las actuaciones referentes al Lote 1, se corresponde con el suministro e instalación de trescientos ochenta y seis (386) paneles de información al usuario en marquesinas-paradas de autobús interurbano distribuidos en distintas ubicaciones de las ocho provincias andaluzas, de los cuales, varios de ellos, concretamente veintitrés (23), serán instalados en las paradas relacionadas en el ANEXO II del área interurbana de la provincia de Sevilla.



Para poder instalar los citados paneles de información, es necesario proceder previamente a la realización de una zapata de hormigón armado en los sitios donde se van a instalar los citados paneles con las características que se especifican en esta memoria.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución de una zapata de hormigón armado de dimensiones 80×80×50, con arreglo a la siguiente descripción:

- Ejecución de cimentación de dimensiones 0,8x0,8x0,5 metros con hormigón armado HA-30 (elaborada in situ) de pozo en acerado o terrizo, colocación de pernos, reposición de solería igual a la existente, transporte y gestión de residuos a vertedero, señalización y balizamiento del tajo. Unidad completamente ejecutada y terminada.
- Serán por cuenta del adjudicatario la obtención de cuantos permisos sean necesarios de los municipios que correspondan y el pago de tasas, impuestos, etc. que esos permisos originen.
- Serán por cuenta del adjudicatario el replanteo de los trabajos para los **23 emplazamientos** de las zapatas a ejecutar.

3. TRABAJOS A REALIZAR.

Los trabajos a realizar necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato son:

1. Preparación del terreno

- Señalización y balizamiento de la zona de trabajo.
- Limpieza del área de trabajo: retirada de escombros, vegetación y elementos sueltos.
- Marcado de la ubicación exacta de la zapata según planos o coordenadas.
- Nivelación y compactación del terreno si fuese necesario.

2. Excavación



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Excavación de la zanja o hueco de dimensiones adecuadas, considerando margen de trabajo (90×90×60 cm para la zapata de 80×80×50 cm).
- Retirada del material excavado y correcta disposición según normativa vigente.

3. Preparación de la base

- Colocación de una capa de grava o zahorra compactada si es necesario para mejorar la estabilidad y el drenaje.
- Nivelación final de la base.
- Capa de hormigón de limpieza de 10 cms de espesor.

4. Armado de la zapata

- Suministro y colocación de armadura de acero con las dimensiones y características del **Anexo I**.
- Atado y colocación de separadores para asegurar el recubrimiento de hormigón.

5. Encofrado

- Instalación de moldes o encofrados para dar forma a la zapata.
- Verificación de la correcta posición y firmeza del encofrado.

6. Vertido del hormigón

- Preparación y transporte del hormigón hasta la obra.
- Vertido en el encofrado o en la excavación.
- Vibrado y compactación para evitar huecos o poros.

7. Acabado y curado



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Nivelación y alisado de la superficie de la zapata.
- Curado del hormigón durante el tiempo requerido (protección frente a desecación o lluvias).

8. Retirada de encofrado y limpieza final

- Desencofrado una vez alcanzada la resistencia adecuada.
- Limpieza de la zona de trabajo y eliminación de restos de materiales.
- Colocación de pernos.

9. Reposición de los servicios afectados

- Reposición de los servicios afectados tales como electricidad, telecomunicaciones, agua o gas que haya sido perturbada, dañada o suspendida por los trabajos.

10. Reposición del pavimento

- Reposición del pavimento demolido en las mismas características que se encontraba antes de efectuar la excavación y en la amplitud necesaria.

11. Control de calidad

- Medición final de dimensiones y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Inspección de la correcta colocación y calidad del hormigón.

12. Permisos y Abono de Tasas.

- La obtención de cuantos permisos sean necesarios de los municipios que correspondan y el pago de tasas, impuestos, etc. que esos permisos originen.



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. Replanteo.

- El replanteo de los trabajos para los 23 emplazamientos de las zapatas a ejecutar.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Esta Delegación no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados, lo cual determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector para que colaboren con este Organismo; y que realicen el apoyo técnico en sus propias instalaciones, y nunca en dependencias de la propia Administración.

En virtud de lo anterior, se precisa contratar la realización del trabajo mencionado, dentro de la calificación de contrato de obras al amparo del **artículo 13** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la LCSP, se propone su tramitación como contrato menor de obras, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, IVA excluido.

Se cumple lo preceptuado en el art. 99.2 de la LCSP, en tanto que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, pues el objeto del contrato es completo y único, es decir, no hay un fraccionamiento de contratos que vayan a darse con el mismo objeto. Además, antes de la adjudicación, se comprobará que el contratista seleccionado no haya suscrito más contratos menores ni individual ni conjuntamente con el Órgano de Contratación.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil del contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (SiREC).



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos.

Este órgano será responsable de:

- La convocatoria y tramitación de la licitación.
- La evaluación de las ofertas presentadas y adjudicación del contrato.
- La supervisión y control de la correcta ejecución de la obra.
- La recepción y aprobación de la obra terminada, así como de los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

7. CLASIFICACIÓN CPV.

Para considerar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los siguientes Códigos CPV:

45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

44114000-2 Hormigón.

45223500-1 Estructuras de hormigón armado.

45262310-7 Trabajos con hormigón armado.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Los trabajos se han valorado, conforme a lo preceptuado en el artículo 100 de la LCSP, por un importe por cada unidad cimentada de 1.000 € (IVA excluido) que, multiplicado por 23 unidades que se tiene previsto ejecutar dentro del ámbito competencial del Consorcio que suscribe el presente documento, el presupuesto base de licitación asciende a **23.000 € (IVA excluido)**.



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, el presupuesto base de licitación asciende a 27.830,00 € (veintisiete mil ochocientos treinta euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

BASE IMPONIBLE (23 uds. cimentadas x 1.000,00€)	23.000,00 €
21% DE IVA	4.830,00€
TOTAL DEL SUMINISTRO	27.830,00 €

9. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700188252 G/51B/60700/41 MR02060401 2022000685, para el abono de dicha obra en un único pago tras su correcta ejecución y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) y después de la conformidad de la misma.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035523
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

10.- PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo primero de la Resolución de 22 de mayo de 2020 conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), los contratos menores cuyo valor estimativo sea o igual o superior a 5.000 € en los que se promueva la concurrencia mediante invitación o publicación deberán tramitarse a través de SIREC, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se opta por la mejor oferta económica.

La empresa licitadora deberá indicar en su oferta la base imponible, el % de IVA aplicable, el importe del IVA y el importe total, que no podrá ser superior al Presupuesto Base de Licitación establecido en el apartado 8, quedando excluidas aquellas que lo superen.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas según el modelo del ANEXO III.-MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, fechado, firmado y sellado y deben de adjuntar un presupuesto de las obras.

12. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución será de **UN (1) MES** a partir de la notificación del encargo de ejecución. Asimismo, el contrato no presenta opción de prórrogas.



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. DIRECTOR DE LOS TRABAJOS

La Dirección de las Obras se realizará con medios propios, siendo el director de obras Antonio Herencia Ruiz.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), las facultades del responsable del contrato de obras serán ejercidas por el Director Facultativo de las Obras, Antonio Herencia Ruiz, único interlocutor con el órgano de contratación y con la empresa adjudicataria de las obras, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato.

15. REVISIÓN DE PRECIOS.

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato NO será objeto de revisión periódica de precios.

16. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de **1 año**, a contar desde la fecha de conformidad de los trabajos.

17. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como toda la normativa o legislación aplicable sobre la materia.

Se publicará la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

18. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

18.1 Plan de Medidas Antifraude.

Será de aplicación para este contrato lo previsto en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, así como el Plan de Medidas Anti-fraude adaptado que se ha incorporado al expediente y cualesquiera otras medidas que resulten aplicables en el mismo sentido.

18.2 Ausencia de doble financiación.

La ausencia de doble financiación de este contrato es verificada conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

18.3 Normativa aplicable a los contratos públicos financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.

- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.

- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.

- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como complemento de esta regulación también pueden consultarse las Instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 “sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y de 23 de diciembre de 2021 “sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con los fondos



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía “relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos”, así como las Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

18.4 Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

En cumplimiento de las actuaciones que se imponen al órgano de contratación en los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se detallan las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan.

- En la presente memoria justificativa se incluye constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En el PCAP y en el PPTP se establecen los hitos y objetivos que se han de cumplir, los criterios para su seguimiento y la acreditación del resultado.
- En el PPTP y el PCAP, se establecen las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las relativas al principio de no causar daño significativo al medioambiente, y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Al expediente de contratación se acompaña la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes intervinientes en la preparación del expediente. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se recoge el carácter obligatorio de su cumplimentación.
- En la presente memoria justificativa se establece la obligación del órgano de contratación de realizar un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en el procedimientos de adjudicación del contrato y las personas licitadoras.
- En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligatoria aplicación al contrato del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los mecanismos de seguimiento y control. Dicho Plan incluye el procedimiento para abordar conflictos de intereses, fraude y corrupción.
- En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligatoriedad por parte del contratista y subcontratistas de aportar la información relativa al beneficiario final de los fondos.



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligación del contratista en materia de comunicación y en la memoria justificativa se recoge entre la normativa reguladora la Orden HFP/1030/2021, que en su artículo 9 establece la obligación del contratista/subcontratista en materia de comunicación, encabezamientos y logos.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,
La Secretaria General

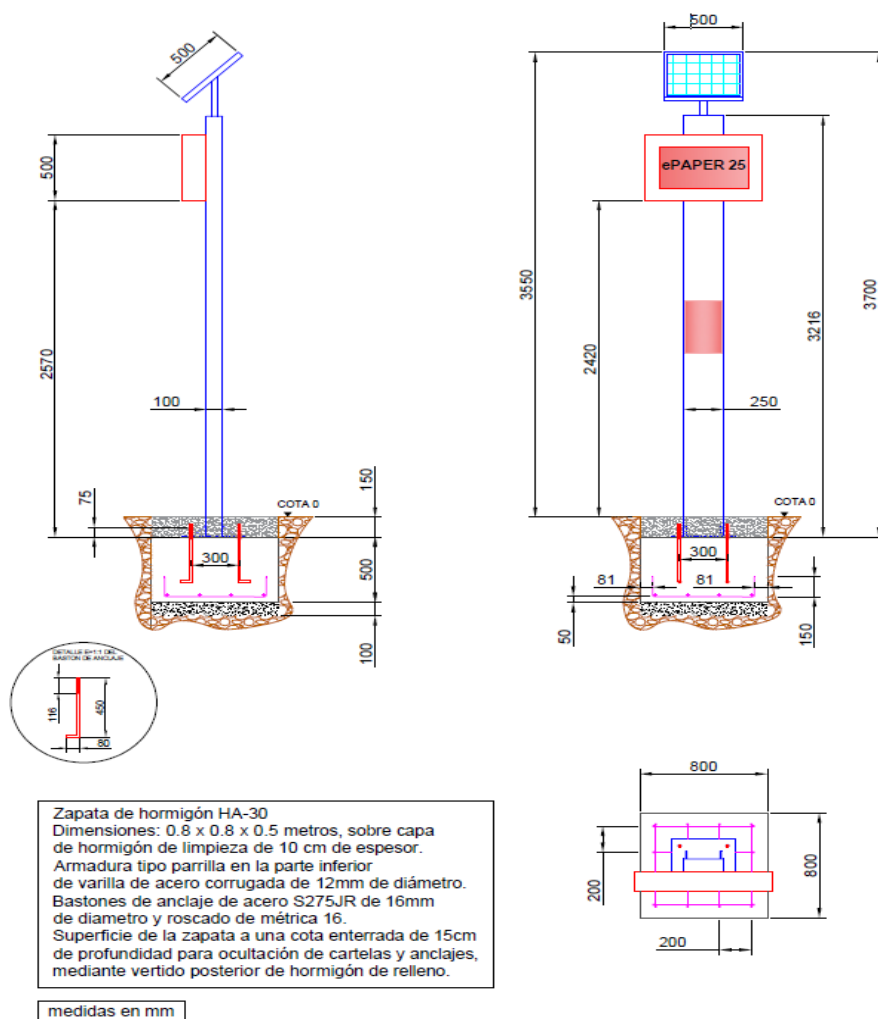
Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I – CARACTERÍSTICAS DEL ARMADO





ANEXO II – LISTADO DE UBICACIONES

1. ARAHAL.

- 1.1 Parada 475 Arahal-Avda. Las Flores.
- 1.2 Parada 476 Arahal-c/ Villamartín, 3.

2. CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS.

- 2.1 Parada 477 Castilblanco de los Arroyos-Avda. Antonio Machado.
- 2.2 Parada 478 Castilblanco de los Arroyos-Avda. España, 73.
- 2.3 Parada 479 Castilblanco de los Arroyos-Ctra. C-433.

3. MORÓN DE LA FRONTERA.

- 3.1 Parada 481 Morón de la Frontera-Paseo La Alameda.
- 3.2 Parada 482 Morón de la Frontera-c/ Carlos Arruza.

4. UTRERA.

- 4.1 Parada 483 Utrera- Avda. General Giráldez (Centro Comercial Los Molinos).
- 4.2 Parada 484 Utrera- Pza. De la Trianilla, 16E (Frente a Mercadona).
- 4.3 Parada 485 Utrera-Avda. María Auxiliadora.
- 4.4 Parada 486 Utrera- Avda. San Juan Bosco, 13 (Colegio Los Salesianos).
- 4.5 Parada 487 Utrera- Avda. San Juan Bosco, 73 (Antigua Plaza de Toros).

5. BURGUILLOS.

- 5.1 Parada 488 Burguillos- Avda. de Andalucía (A-8013 (sentido Sevilla) frente a Bar- Restaurante Casa Cristóbal.
- 5.2 Parada 489 Burguillos-Avda. de Andalucía, 7 (A-8013, 7) (sentido Sevilla).
- 5.3 Parada 490 Burguillos- Avda. Cruz de la Ermita, 59 (A-8013, 59).

6. MARCHENA.

- 6.1 Parada 491 Marchena-Ctra. Paradas, 3 (SE-5202,3).
- 6.2 Parada 492 Marchena- Ctra. Paradas, 17 (SE-5202,17).
- 6.3 Parada 493 Marchena-Camino del Loro, 7.
- 6.4 Parada 494 Marchena-c/ Compañía, 34.

7. PARADAS.

- 7.1 Parada 495 Paradas -Pza. del Pilar, 8.
- 7.2 Parada 496 Paradas-Pza. del Pilar, 8.
- 7.3 Parada 497 Paradas-c/ Turina, 61.
- 7.4 Parada 498 Paradas-c/ Albéniz, 1.



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III.-MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña.con DNI, en representación de, con CIF, enterado de las condiciones técnicas, administrativas y económicas que rigen el expediente de....., con número de expediente CONTR/2026/_____, se compromete a realizar el objeto del presente contrato con sujeción a las condiciones expuesta en la memoria justificativa origen del contrato, que declaro conocer y entender en todos sus términos, por el siguiente importe:

Importe Base:	
Porcentaje (%) del IVA:	
Importe del IVA:	
Importe Total :	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		15/06/2026 09:22:52	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwU5F0r3MsgGRw9UeM6CK8OaBC2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	